



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 03 de junio del año dos mil veinticuatro, en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en el piso 2 del edificio que alberga las instalaciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), sita en Londres 247, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se reunieron para celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria de Trabajo 2024 del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAI), las siguientes personas servidoras públicas integrantes: el **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo**, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el **Lic. Saúl Bolaños Bolaños**, Jefe de la Oficina de Representación en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en representación del Titular del Área de Especialidad en Control Interno Ramo Gobernación; el **Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro**, Subdirector de Recursos Materiales, en representación de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinación de Archivo del CONAPRED.-----

Asimismo, se encuentran presentes en calidad de personas invitadas: el **Lic. Luis Raúl Alejandro Torres**, Subdirector de Admisibilidad, Información y Archivo, en representación de la Dirección General Adjunta de Quejas y el **Lic. Luis Santiago Hernández**, Jefe De Departamento de Logística y Asistencia a los Órganos Colegiados, en representación de la Subdirector de Gestión. -----

ORDEN DEL DÍA. -----

1. Lista de asistencia, verificación y declaratoria de quórum legal. -----
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
3. Aprobación de la desclasificación de la información como reservada y confidencial de los documentos anexos 1, 3, 4, 15 y 19 derivados del Acta-entrega de la C. Alexandra Hass Paciuc, aprobados en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CONAPRED, en atención a lo ordenado por el INAI en la resolución al recurso de revisión RRA 4521/24. -----
4. Revisión y, en su caso aprobación, de la clasificación de la información como confidencial de los Anexos 1, 3 y 4 derivados del Acta-entrega de la C. Alexandra Hass Paciuc, así como las versiones públicas correspondientes, en atención a la resolución emitida por el INAI en el recurso de revisión RRA 4521/24. -----
5. Revisión y, en su caso aprobación, de la clasificación de la información como confidencial de los Anexos 15 y 19 derivados del Acta-entrega de la C. Alexandra Hass Paciuc, así como las versiones públicas correspondientes, en atención a la resolución emitida por el INAI en el recurso de revisión RRA 4521/24. -----
6. Revisión y, en su caso aprobación, de la clasificación de información como confidencial de la Resolución por Disposición 05/23, con el fin de que pueda ser publicada en el portal web del CONAPRED, solicitado por la Dirección General Adjunta de Quejas. -----





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

7. Revisión y, en su caso aprobación, de la clasificación de información como confidencial de tres contratos de prestación de servicios para actualizar la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de que sean cargados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas. -----
8. Revisión y, en su caso aprobación, de la clasificación de información como confidencial de un contrato a cargo de la Subdirección de Informática, así como la versión pública correspondiente, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado por la Unidad de Transparencia correspondiente al Anexo 8. Formatos Obligatorios para la Publicación de Medios de Verificación Documentales dentro del Apartado Virtual "Protección de Datos Personales". -----
9. Revisión y, en su caso aprobación, de la clasificación de la Información como confidencial, así como de su versión pública del Poder Notarial no. 155, 597, solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo estipulado en el apartado 1.0.1 numerales 21 y 22 del Manual de Organización Específico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. -----
10. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Séptima Sesión Extraordinaria de Trabajo 2024 del Comité de Transparencia. -----

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.-----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo**, verificó la lista de asistencia de las personas integrantes y se comprobó la existencia del quórum para iniciar con la sesión.-----

A continuación, se procedió al siguiente punto del Orden del Día.-----

2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban esta Orden del Día según se presentó.-----

3.- APROBACIÓN DE LA DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS 1, 3, 4, 15 Y 19 DERIVADOS DE DEL ACTA ENTREGA DE LA C. ALEXANDRA HASS PACIUC, APROBADOS EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONAPRED, EN ATENCIÓN A LO ORDENADO POR EL INAI EN LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 4521/24. -----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** señaló que, derivado de la resolución del recurso de revisión RRA 4521/24 emitida por el Pleno del INAI que en lo sucesivo menciona que, el CONAPRED deberá entregar una nueva versión pública para los anexos 1, 3, 4, 15 y 19, en donde no podrá testar el sexo de las servidoras públicas en el pasaporte ni en las credenciales para votar (anexo 1, 3 y 4), así como tampoco deberá testar el nombre y firma de prestadores de servicios por honorarios (anexo 19); además, los números de expedientes de procesos en trámite deben testarse con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (anexos 15 y 19). Asimismo, derivado de que se generará una nueva versión pública, se instruye a que proteja



Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 5262 1490 - www.conapred.org.mx



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



los datos correspondientes al año de registro y los espacios necesarios para registrar elecciones federales, locales y otras en las credenciales para votar, por ser confidenciales, conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal. Asimismo, deberá entregar una nueva acta del Comité de Transparencia que avale las nuevas versiones públicas, conforme a los términos aquí señalados. Por lo anterior, es que se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la desclasificación de la información como confidencial y reservada de los Anexos 1, 3, 4, 15 y 19 del Acta-entrega de la C. Alexandra Hass Paciuc, así como las versiones públicas -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

ACUERDO CT/7SE/01/03-06-2024.-Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la desclasificación de la información como confidencial y reservada de los anexos 1, 3, 4, 15 y 19 correspondientes al Acta-entrega de la C. Alexandra Hass Paciuc, en atención a la resolución emitida por el Pleno del INAI derivada del recurso de revisión RRA 4521/24, con relación a la solicitud de ciudadana 3300324000033, solicitado por parte de la Unidad de Transparencia, así como las versiones públicas previamente aprobadas.-----

4.- REVISIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LOS ANEXOS 1, 3 Y 4 DERIVADOS DEL ACTA-ENTREGA DE LA C. ALEXANDRA HASS PACIUC, ASÍ COMO LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL INAI EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 4521/24.-----

El **Lic. Luis Santiago Hernández** señaló que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el INAI en cuanto a que se requiere que no se teste el sexo de las servidoras públicas en el pasaporte ni en las credenciales para votar que se encuentran en los anexos 1, 3 y 4 del Acta-entrega de la C. Alexandra Hass Paciuc, se realizó una nueva clasificación de la información en la que se dejan libres los datos solicitados por el INAI, por lo que las versiones públicas correspondientes fueron remitidas a la Unidad de Transparencia para su revisión y posteriormente solicitar la aprobación de la clasificación de la información, así como las versiones públicas derivadas de dicha clasificación ante el Comité de Transparencia. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

ACUERDO CT/7SE/02/03-06-2024.-Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la clasificación de la información como confidencial de los anexos 1, 3 y 4 derivados del Acta-entrega de la C. Alexandra Hass Paciuc, así como las versiones públicas correspondientes, en atención a la resolución emitida por el INAI en el recurso de revisión RRA 4521/24. Lo anterior, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

5.- REVISIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LOS ANEXOS 15 Y 19 DERIVADOS DEL ACTA-ENTREGA DE LA C. ALEXANDRA-----





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

HASS PACIUC, ASÍ COMO LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL INAI EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 4521/24.-----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** señaló que, en atención a la resolución emitida por el INAI en el recurso de revisión RRA 4521/24 en el que determinó que los números de expediente deben ser clasificados como información confidencial, ya que únicamente son números de expediente y no diligencias o constancias propias del procedimiento; en ese sentido, la Unidad de Transparencia realizó las versiones públicas correspondientes en las que únicamente la información de los números de expedientes se encuentra clasificada como confidencial. Por lo anterior, se solicita al Comité la aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como las nuevas versiones públicas de los Anexos 15 y 19 correspondientes al Acta-entrega de la C. Alexandra Hass Paciuc.-----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

ACUERDO CT/7SE/03/03-06-2024.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la clasificación de la información como confidencial de los anexos 15 y 19 del Acta-entrega de la C. Alexandra Hass Paciuc, así como las versiones públicas correspondientes, en atención a la resolución emitida por el INAI en el recurso de revisión RRA 4521/24. Lo anterior, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

6.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LA RESOLUCIÓN POR DISPOSICIÓN 05/23, CON EL FIN DE QUE PUEDA SER PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DEL CONAPRED, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS.-----

El **Lic. Luis Raúl Alejandro Torres** señaló que, se solicita la aprobación de la versión pública de la resolución por disposición 05/23, con el fin de que pueda ser publicada en el portal web del CONAPRED, y dar así cumplimiento al mandato del artículo 83 fracción IV de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Una vez que el Comité apruebe la clasificación de la información, así como la versión pública correspondiente, la resolución será difundida en el portal web del Consejo. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:-----

ACUERDO CT/7SE/04/03-06-2024.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la clasificación de la información como confidencial, así como una versión pública de la Resolución por Disposición 05/23 requerida por la Dirección General Adjunta de Quejas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----



Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 5262 1490 - www.conapred.org.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYO



7.- REVISIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE TRES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA ACTUALIZAR LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON EL FIN DE QUE SEAN CARGADOS EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. -----

El **Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro** señaló que, con el fin de llevar a cabo la actualización de las obligaciones de transparencia a cargo de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, específicamente en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remitieron 03 contratos de prestación de servicios a la Unidad de Transparencia para su revisión; en ese sentido, se solicita al Comité de Transparencia tener por aprobada la clasificación de la información como confidencial, así como las versiones públicas correspondientes para realizar la carga de la información en el SIPOT-----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:-----

ACUERDO CT/7SE/05/03-06-2024.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED aprueban la clasificación de la información como confidencial, así como las versiones públicas de 03 contratos de prestación de servicios, para actualizar la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), solicitado por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

8.- REVISIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE UN CONTRATO A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL ANEXO 8. FORMATOS OBLIGATORIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTALES DENTRO DEL APARTADO VIRTUAL "PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES". -----

El **Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro** señaló que, con el fin de dar atención al oficio CONAPRED/UETAI/209/2024, en el que se le solicitó a la Subdirección de Informática proporcionar los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalizó la contratación o adhesión a servicios, aplicaciones e infraestructura de cómputo en la nube y otras materias, para lo cual, la Subdirección de Informática proporcionó un contrato de prestación de servicios, el cual contiene datos confidenciales como lo son: Folio de identificación oficial, Cuenta bancaria e institución financiera. Por lo anterior, se solicita al Comité la aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como la versión pública correspondiente, con el fin de atender lo requerido por la Unidad de Transparencia.-----





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:-----

ACUERDO CT/7SE/06/03-06-2024.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la clasificación de la información como confidencial de un contrato a cargo de la Subdirección de Informática, así como la versión publica correspondiente, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado por la unidad de transparencia correspondiente al Anexo 8. Formatos Obligatorios para la Publicación de Medios de Verificación Documentales dentro del Apartado Virtual "Protección de Datos Personales". Lo anterior, con fundamento en el artículo 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.-----

9.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PODER NOTARIAL NO. 155, 597, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL APARTADO 1.0.1 NUMERALES 21 Y 22 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.-----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** señaló que, con el fin de mantener actualizados los poderes que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo, y llevar a cabo la legalización y registro de firmas, así como de los poderes de los servidores públicos ante la Secretaría de Gobernación, así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Dirección de Asuntos Jurídicos proporcionó la versión pública del Poder Notarial no. 155, 597 ya que contiene documentos de carácter personal, por lo que se realizó el testado correspondiente ocultando la información que puede hacer identificada e identificable a una persona, por lo que, una vez que la Unidad de Transparencia realizó la revisión de dicha versión pública, se solicita a este Comité la aprobación de la clasificación como confidencial, así como de la versión pública del Poder Notarial antes mencionado. Cabe hacer mención que esta solicitud no se realiza en términos de alguna solicitud de transparencia, sino que se lleva a cabo dado que existe la obligación de este Organismo Descentralizado de realizar la carga de la versión pública del Poder en el Sistema de Registro Público de Organismos Descentralizados denominado (REPODE), que está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde la ciudadanía lo puede consultar de manera libre; por lo tanto, se solicita se apruebe la versión pública del documento, por lo que se pone a consideración del Comité.-

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:-----

ACUERDO CT/7SE/07/03-06-2024.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la clasificación de la información como confidencial, así como de la versión pública del Poder Notarial no. 155, 597, requerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo estipulado en el apartado 1.0.1 numerales 21 y 22 del Manual de Organización Específico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.-----



Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 5262 1490 www.conapred.org.mx





10.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.-----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** procedió a dar lectura al Acta correspondiente a la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:-----

ACUERDO CT/7SE/08/03-06-2024.- El Comité de Transparencia del CONAPRED, tiene por aprobada el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de Trabajo 2024 del Comité de Transparencia, celebrada el día 03 de junio de 2024, de conformidad con el Apartado V, del Capítulo IV, del artículo Décimo Cuarto de las Políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.-----

No habiendo nada más que hacer constar, y una vez agotados los asuntos considerados en el Orden del día; el Presidente dio por terminada la sesión, siendo las trece horas con veintinueve minutos del día 03 de junio de 2024.-----

FIRMAS

Lic. Tonatiuh Flores Camarillo
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro
Subdirector de Recursos Materiales, en
representación de la Dirección de Planeación,
Administración y Finanzas y Coordinación de
Archivo del CONAPRED





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

Lic. Saúl Bolaños Bolaños
Jefe de la Oficina de representación
en el CONAPRED, en representación del Titular del Área de
Especialidad en Control Interno ramo Gobernación¹

Lic. Luis Raúl Alejandro Torres
Subdirector de Admisibilidad, Información y Archivo,
en representación de la
Dirección General Adjunta de Quejas
Persona Invitada

Lic. Luis Santiago Hernández
Jefe de Departamento de Logística y Asistencia a
los Órganos Colegiados, en representación de la
Subdirección de Gestión
Persona Invitada

1. Oficio OEI/602/412/2024, designación permanente a las Sesiones del Comité de Transparencia.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024.



Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 5262 1490 www.conapred.org.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR